

EVALUACIÓN INDEPENDIENTE AL PROCESO CONTROL FISCAL

**ANEXO 01.
SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO VIGILANCIA FISCAL**

PABLO ANDRES GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

DIEGO MAURICIO ECHEVERRI ARANGO
Jefe Oficina de Control Interno

ELIZABETH ZAPATA CARDONA
Técnico Operativo

OFICINA DE CONTROL INTERNO

MEDELLÍN, AGOSTO DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	4
1. OBJETIVOS	5
1.1 OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
2 ALCANCE.....	6
3 NORMATIVA RELACIONADA.....	7
4 METODOLOGÍA.....	10
5 GENERALIDADES DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA FISCAL QUE VIENE IMPLEMENTADO LA ENTIDAD.....	11
6 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	14
6.1 PROCESO ALEATORIO VIGILANCIAS FISCALES	14
6.2 VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SOPORTES Y LAS ACCIONES	15
7. RECOMENDACIONES	45
8. CONCLUSIONES.....	48

LISTA DE CUADROS

	Página
Cuadro 1. Muestra Vigilancias Fiscales 2022-2023	14
Cuadro 2. Vigilancia Fiscal 01 de 2022 - C.A.A.F. Distrito 2.	15
Cuadro 3. Vigilancia Fiscal 04 de 2022 – CAAF EPM Filiales Energía	17
Cuadro 4. Vigilancia Fiscal 10 de 2022 - C.A.A.F. Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado	19
Cuadro 5. Vigilancia Fiscal 12 de 2022 - C.A.A.F EPM 2 Energía	21
Cuadro 6. Vigilancia Fiscal 46 de 2022 - CAAF Ambiental y la CAAF Distrito 3	22
Cuadro 7. Vigilancia Fiscal 58 de 2022 - CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos y CAAF EPM 2 Energía	24
Cuadro 8. Vigilancia Fiscal 61 de 2022 - CAAF Ambiental y la C.A.A.F. EMP 3 - Aguas y Saneamiento Básico	25
Cuadro 9. Vigilancia Fiscal 68 de 2022- C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público.	27
Cuadro 10. Vigilancia Fiscal 69 de 2022- C.A.A.F. Cultura y Recreación	29
Cuadro 11. Vigilancia Fiscal 73 de 2022- C.A.A.F. Obras Civiles.	31
Cuadro 12. Vigilancia Fiscal 75 de 2022- C.A.A.F. Distrito 1	33
Cuadro 13. Vigilancia Fiscal 76 de 2022 - C.A.A.F. Ambiental	35
Cuadro 14. Vigilancia Fiscal 03 de 2023 - C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control	37
Cuadro 15. Vigilancia Fiscal 05 de 2023- C.A.A.F. Distrito 1.	39
Cuadro 16. Vigilancia Fiscal 08 de 2023 - C.A.A.F. Educación.	40
Cuadro 17. Vigilancia Fiscal 34 de 2023 - C.A.A.F. EPM Filiales Aguas	42

INTRODUCCIÓN

El presente seguimiento, tiene como fundamento evaluar la gestión de las vigilancias fiscales que se vienen desarrollando en la Contraloría Distrital de Medellín, teniendo en cuenta el alcance y facultad de la vigilancia de la gestión fiscal del ente de control en el marco de los artículos 119, 267 y 272 de la Constitución, artículo 2 del Decreto Ley 403 de 2020, y 8, 39 y 40 de la Ley 610 de 2000. Así mismo, conforme a lo establecido en la Resolución N° 669 del 21 de junio de 2022, expedida por la Contraloría Distrital de Medellín: *“Por medio de la cual se determina el alcance de a la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la Contraloría Distrital de Medellín”*, y el Procedimiento interno de “Vigilancia Fiscal código P-CF-AF-005 versión 01” creado el 27 de septiembre de 2022 con la misión de ejercer la vigilancia fiscal de los recursos y bienes públicos de los sujetos de control del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el Plan de Acción Institucional vigencia 2023 la Oficina de Control Interno de la Contraloría Distrital de Medellín, presenta los resultados obtenidos en cumplimiento del objetivo específico N°4 de la Evaluación Independiente al Proceso Control Fiscal: ***“Evaluar la gestión de las Vigilancias Fiscales que se presentaron en el período comprendido entre junio de 2022 y mayo de 2023”***

Además, en consideración con la Política 10 que tiene definida la Entidad: *“Política Frente al Sistema de Control Interno”* del Manual Políticas de Operación código M-GE-PL-002 versión 15, la cual establece el esquema de líneas de defensas y sus, responsabilidad, entre otras, la tercera línea de defensa: *“Esta línea de defensa está conformada por la Oficina de Control Interno, quienes evalúan de manera independiente y objetiva los controles de 2ª línea de defensa para asegurar su efectividad y cobertura; así mismo, evalúa los controles de 1ª línea de defensa que no se encuentren cubiertos - y los que inadecuadamente son cubiertos por la 2ª línea de defensa”*.

Para el seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la gestión adelantada por Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal- CAAF de la Entidad, mediante la solicitud de información a la dependencia responsable “La Subcontraloría” según el Artículo 8 de la Resolución N°669 de 2022, y de conformidad con las evidencias generadas en el Sistema de Gestión Documental Mercurio. Al finalizar el informe, en su rol y responsabilidad como tercera línea de defensa, presenta las conclusiones y recomendaciones identificadas.

1. OBJETIVOS

1.1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar la gestión de las vigilancias fiscales que se presentaron en el período comprendido entre junio de 2022 y mayo de 2023 de los sujetos de control de la Contraloría Distrital de Medellín.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento del procedimiento: “Vigilancia Fiscal código P-CF-AF-005 versión 01” del proceso Control Fiscal.
- Verificar la pertinencia de la documentación, evidencias y registros que dan cuenta de las acciones adelantadas por parte de las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal –CAAF.
- Realizar un seguimiento a la gestión de las vigilancias fiscales de los sujetos de control de la Contraloría Distrital de Medellín.

2 ALCANCE

El seguimiento a la gestión de las vigilancias fiscales de los sujetos de control de la Contraloría Distrital de Medellín, corresponde al período comprendido entre el mes de junio de 2022 y el mes de mayo de 2023.

3 NORMATIVA RELACIONADA

- **Constitución Política de Colombia**, establece en:

Artículo 119 “La Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración”.

Artículo 267 “...La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales. En los casos excepcionales, previstos por la ley, la Contraloría podrá ejercer control posterior sobre cuentas de cualquier entidad territorial...”.

Artículo 272 “La vigilancia de la Gestión Fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva”.

- **Acto legislativo 04 de 2019** ha señalado, entre otros:

Artículo 3º: “El Artículo 271 de la Constitución Política. Los resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, así como de las indagaciones preliminares o los procesos de responsabilidad fiscal, adelantados por las Contralorías tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y el juez competente”.

Artículo 4º: “Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad”.

- **Decreto Ley 403 de 2020** “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal”. establece en:

Artículo 2. Definiciones. Se tendrán en cuenta, entre otras las siguientes definiciones: “Vigilancia fiscal. Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia

administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal...”.

Artículo 3. Principios de la vigilancia y el control fiscal. Se fundamentan, entre otros: “*k) Inoponibilidad en el acceso a la información. En virtud de este principio, los órganos de control fiscal podrán requerir, conocer y examinar, de manera gratuita, todos los datos e información sobre la gestión fiscal de entidades públicas o privadas, exclusivamente para el ejercicio de sus funciones sin que le sea oponible reserva alguna*”.

- **Ley 610 de 2000:** “*por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías*”. Establece en:

Artículo 8°. Iniciación del proceso. “*El proceso de responsabilidad fiscal podrá iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, de la solicitud que en tal sentido formulen las entidades vigiladas o de las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000*”.

Artículo 39. Indagación preliminar. “*Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal*”.

Artículo 40. Apertura del proceso de responsabilidad fiscal. “*Cuando de la indagación preliminar, de la queja, del dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, se encuentre establecida la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, el funcionario competente ordenará la apertura del proceso de responsabilidad fiscal*”.

- **Guía de Auditoría Territorial - GAT Contraloría Distrital De Medellín En El Marco de las Normas Internacionales ISSAI código G-CF-AF-005 versión 03** (Actualizado 19/05/2023), establece en la planeación estratégica del proceso auditor que se materializa en el PVCFT:

“En el sistema de información de auditorías dispuesto por la Contraloría Distrital de Medellín, se configura mediante la herramienta matriz de riesgo fiscal, en la que se determinan los sujetos de vigilancia y control fiscal a los cuales se les va a realizar auditoría en un período de tiempo, de acuerdo con la aplicación de los criterios antes indicados y definidos en la planeación estratégica”.

En dicho ejercicio de priorización, se deberá contemplar como insumo los resultados de la vigilancia fiscal, pues su ejercicio tiene como propósito, obtener información significativa para el ejercicio posterior del control fiscal.

- **Resolución 669 del 21 de junio 2022:** *“Por medio de la cual se determina el alcance de la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la Contraloría General de Medellín”.*
- **Procedimiento Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01**, que se encuentra dispuesto en el aplicativo Isolución de la Entidad.

4 METODOLOGÍA

- Se realizó una revisión del fundamento normativo en materia de Vigilancia Fiscal.
- Se solicitó el consolidado de las Vigilancias Fiscales vigencia 2022 y 2023 a la dependencia responsable según el artículo 8 de la Resolución N°669 de 2022: *"El establecimiento del procedimiento y demás documentación necesaria para la implementación y ejecución de las Acciones de Vigilancia estarán a cargo de la Subcontraloría"*.
- Consolidación en documento Excel de las Vigilancias Fiscales según el cuadro de seguimiento realizado por la Subcontraloría.
- Se realizó un proceso aleatorio a través de la herramienta "Selectividad" para obtener las Vigilancias Fiscales a revisar. El proceso aleatorio se realizó por cada una de las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal de la Entidad.
- Lectura de las noticias fiscales según la muestra de las Vigilancias Fiscales obtenida.
- Verificación de la documentación, registros y evidencias que se encuentra en los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio, de cada Vigilancia Fiscal seleccionada en el proceso aleatorio.
- Revisión y confrontación de los documentos identificados en los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio VS los registros que se generan como producto del cumplimiento del procedimiento: "Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01".
- Se realizó un análisis de documentación y las acciones adelantadas por parte de las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal - CAAF, como soporte del desarrollo, atención y gestión de las vigilancias fiscales de los sujetos de control.
- Formulación de las conclusiones y recomendaciones identificadas durante el seguimiento.

5 GENERALIDADES DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA FISCAL QUE VIENE IMPLEMENTADO LA ENTIDAD

La Contraloría Distrital de Medellín es un organismo de control encargado de ejercer la vigilancia de la gestión fiscal del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sus Entidades descentralizadas y de los particulares que administran recursos públicos, de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa, contractual y presupuestal.

Una (1) de las cuatros (4) líneas estratégicas de la Entidad “*Vigilancia y Control Fiscal*”, tiene como objetivo: “*Vigilar y controlar la Gestión Fiscal del Distrito de Medellín y sus Entidades Descentralizadas, mediante la aplicación de metodologías establecidas teniendo presente los principios de tecnificación, oportunidad y efecto disuasivo, con el fin de satisfacer las necesidades de las partes interesadas*”. Bajo esta perspectiva, la Entidad en uso de las atribuciones constitucionales en especial las que le confiere los artículos 119, 267 y 272, el Decreto Ley 403 de 2022 y las demás normas reglamentarias, expidió la **Resolución N°669 del 21 de junio 2022**: “*Por medio de la cual se determina el alcance de la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de los sujetos de control de la Contraloría General de Medellín*”, la cual contempla entre otras, el objeto, alcance y lineamientos para dar inicio a la activación y acciones derivadas para la vigilancia fiscal.

A través de la Resolución N°669 del 2022, quedo establecido entre otros, los siguientes artículos:

Artículo 1. Objeto. Desarrollar las condiciones generales para la vigilancia de la gestión fiscal, conforme a las atribuciones otorgadas a las contralorías.

Artículo 3. Alcance, Parágrafo. La vigilancia de la gestión fiscal se realizará sin perjuicio de las atribuciones constitucionales y legales de la Contraloría **General** de Medellín para el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo de su competencia.

Artículo 4. Inicio. Las siguientes condiciones iniciales para la activación del oficio de la vigilancia fiscal por parte de la Contraloría, cuando tenga noticia de hechos presuntamente irregulares que puedan afectar los recursos públicos.

Noticia fiscal que puede proceder, entre otras, de las siguientes fuentes:

1. Información recabada en la asistencia a las sesiones del Concejo Distrital de la ciudad de Medellín, con el propósito de identificar temas de impacto en la Ciudad.
2. Noticias Fiscales que den cuenta de problemáticas que impacten a la ciudad y que identifiquen riesgos en la administración del patrimonio público.
3. Atención de PQRSD que se formulen sobre la gestión fiscal de los sujetos y puntos de control, en las que se adviertan situaciones o hechos que se encuentre adelantando y que pongan en riesgo el patrimonio público.
4. Manifestación de hechos irregulares por parte de la comunidad en los "Encuentros de Ciudad".
5. Información rendida en la cuenta por parte de los sujetos de control.
6. Respuestas dadas a los temas de ciudad por parte de los sujetos de control.
7. Ejercicios de auditoría que permitan identificar debilidades o falencias en los procesos que se encuentre adelantando el sujeto y punto de control auditado y que aún no hayan sido finiquitados.

Artículo 5. Comité de Vigilancia Fiscal. Créese el comité de vigilancia fiscal, que estará integrado por el Subcontralor, un Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal y un profesional adscrito a la Subcontraloría. Estos funcionarios podrán acompañarse en las sesiones de los funcionarios que estimen necesarios y serán los encargados de definir la activación y acciones derivadas para la vigilancia fiscal.

Artículo 6. Informes. De los informes internos y demás documentos de trabajo recabados en las actividades de vigilancia no se podrá emitir ningún concepto o juicio hasta tanto el sujeto vigilado culmine la actuación administrativa objeto de vigilancia.

Artículo 7. Uso de la Información. La información relevante producto de estos análisis se registrará en una base de datos, la cual servirá de insumo y consulta para:

- Elaboración del Plan de Vigilancia y Control Territorial de cada vigencia fiscal o para la modificación del mismo en caso de ser necesario.
- Servir de insumo para potenciar la vigilancia y control fiscal a practicar cuando se adelanten acciones conjuntas con la Contraloría General de la República.
- Realización de auditorías especiales por parte de la CDM
- Activar el proceso de responsabilidad fiscal.

En este último caso, si con la información recopilada en el ejercicio de la vigilancia a la gestión fiscal, se encuentran evidencias de un daño al patrimonio público de la ciudad se podrá ordenar el inicio de una indagación preliminar o el correspondiente proceso de responsabilidad fiscal.

Artículo 8. Procedimiento, El establecimiento del procedimiento y demás documentación necesaria para la implementación y ejecución de las Acciones de Vigilancia estarán a cargo de **la Subcontraloría**. Razón por la cual, el día 27 de septiembre de 2022 por solicitud de dicha dependencia fue creado el **procedimiento interno “Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005, versión 01”**, revisado y avalado por la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Documental de la Entidad.

Procedimiento interno, cuyo objetivo y alcance es:

Objetivo: *“Vigilar la gestión fiscal de los sujetos, puntos de control y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, observando el desarrollo de los procesos y la toma de decisiones dentro de éstos, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en éstas, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal”.*

Alcance: *“Inicia con el conocimiento de la noticia fiscal de las actividades, acciones, omisiones, operaciones, procesos, cuenta, contrato, convenio, proyecto, programa, acto o hecho, y los demás asuntos que se encuentren comprendidos o que incidan directa o indirectamente en la gestión fiscal o que involucren bienes, fondos o recursos públicos, así como el uso, explotación, exploración, administración o beneficio de los mismos; y continúa con la observancia, análisis y captura de información sobre el asunto, finalizando con la determinación de la actuación a seguir en el Comité de Vigilancia Fiscal”.*

Adicionalmente, indica en el numeral 4.3 que para la aplicación de este procedimiento se requiere que el personal involucrado conozca las responsabilidades de acuerdo a su rol y la normatividad aplicable respecto al desarrollo de cada una de las actividades a ejecutar dentro de la Vigilancia Fiscal.

6 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

6.1 PROCESO ALEATORIO VIGILANCIAS FISCALES

A través de la herramienta “Selectividad”, se realizó el proceso aleatorio de selección de las vigilancias sujetas al proceso auditor, teniendo en cuenta que de las dieciséis (16) Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal, quince (15) presentaron vigilancias fiscales durante el período evaluado.

De acuerdo a lo anterior, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro 1. Muestra Vigilancias Fiscales 2022-2023

# VIGILANCIA FISCAL	MES Y VIGENCIA DE SEGUIMIENTO	C.A.A.F ASIGNADA	# EXPEDIENTE MERCURIO	SUJETO DE CONTROL
1	Junio del 2022	Distrito 2	21553	Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión Social
4	Junio del 2022	EPM Filiales Energía	21588	Caribe Mar de la Costa - AFINIA
10	Junio del 2022	Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado	21597	Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E
12	Junio del 2022	EPM 2 Energía	21498	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
46	Agosto del 2022	Ambiental	21570	Municipio de Medellín
		Distrito 3		
58	Septiembre del 2022	EPM 1 Asuntos Administrativos	21521	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
		EPM 2 Energía		
61	Septiembre del 2022	Ambiental	21580	Municipio de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente Empresas Públicas de Medellín
		EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico		
68	Octubre del 2022	Movilidad y Servicios de Transporte Público	21602	Aeropuerto Olaya Herrera Medellín
69	Octubre del 2022	Cultura y Recreación	21199	Instituto de Deporte y Recreación - INDER
73	Noviembre del 2022	Obras Civiles	21223	Municipio de Medellín
75	Noviembre del 2022	Distrito 1	21469	Municipio de Medellín - Secretaría General

76	Noviembre del 2022	Ambiental	21574	Municipio de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente
3	Enero del 2023	Gobernabilidad y Organismos de Control	21463	Distrito de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia.
5	Enero del 2023	Distrito 1	21471	Distrito de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios y/o Secretaría de Educación
8	Enero del 2023	Educación	21513	Distrito de Medellín - Secretaría de Educación
34	Marzo del 2023	EPM Filiales Aguas	21241	Aguas Regionales

Fuente: Aplicativo “Selectividad” e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

Nota aclaratoria:

- La columna denominada: “Mes y vigencia de seguimiento” del cuadro 1, corresponde al mes y a la vigencia en la cual fue consolidada la noticia fiscal por parte de la Subcontraloría en el cuadro de seguimiento. Esto, dando cumplimiento a la actividad N°1 del procedimiento interno “Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01”: “Recepcionar, recopilar y registrar las Noticias Fiscales” cuyo registro es: Cuadro de Seguimiento de la Vigilancia Fiscal –RSC.

6.2 VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SOPORTES Y LAS ACCIONES

Se realizó un ejercicio de verificación de la documentación existente en cada uno de los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio que fueron creados para el repositorio de la información correspondiente a las vigilancias fiscales según la muestra obtenida, donde se confrontaron los soportes evidenciados frente a los registros que se generan como producto del cumplimiento de las actividades del procedimiento: “**Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01**”, obteniendo la siguiente información por cada vigilancia fiscal:

❖ Vigilancia Fiscal N°1 de 2022:

Cuadro 2. Vigilancia Fiscal 01 de 2022 - C.A.A.F. Distrito 2.

Hechos presuntamente irregulares	<i>“Atraso en la ejecución de Proyectos frente al presupuesto asignado a la Secretaría de Inclusión Social”.</i> <i>“70 indicadores que en más de dos años de mandato reportan menos del 50% de su ejecución”.</i>
---	--

Fecha noticia fiscal	27 de mayo de 2022
Mes y vigencia de seguimiento	Junio de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. Distrito 2
No. Expediente Mercurio	0000021553
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión Social.
Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha.
Gestiones realizadas	No se envió solicitud de información al sujeto de control, toda vez que la Contraloría realizó la Auditoría financiera y de gestión al Municipio de Medellín vigencia 2022. A través de la auditoría, se evaluó el cumplimiento de las metas de los proyectos inscritos en el Plan de Desarrollo. De acuerdo con el cuadro de seguimiento, se observa la siguiente conclusión: "Medellín Futuro 2020-2023", donde en el hecho noticioso se menciona un presupuesto del año 2021 por valor de \$783.000 millones, no es como se menciona en dicho artículo, debido a que el presupuesto programado para el año 2021 de Secretaría de Inclusión social Familia y Derechos Humanos fue de \$445.447 millones y lo presupuestado en el proyecto de Hogares con acompañamiento familiar en condiciones de pobreza y multidimensional fue de 92.000 millones el cual obtuvo una ejecución de 35.000 millones. Como resultado de dicha auditoria se detectaron dos hallazgos con incidencia administrativa en el informe financiero y de gestión del Municipio de Medellín".
Estado de la Vigilancia	Concluida.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Como resultado del ejercicio, se puede deducir que para el mes de septiembre del 2023 se podrán verificar los resultados obtenidos de las acciones implementadas por parte de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos al plan de mejoramiento impuesto, conforme a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín y así determinar los posibles beneficios del control fiscal generados al sujeto de control.
Observaciones generales y recomendaciones	Se evidenció en la noticia fiscal del 27 de mayo de 2022 (Radicado 202390007852 del Sistema Documental Mercurio) tres (3) denuncias de diferentes sujetos de control. No obstante, la Entidad sólo analizó una de estas. Por lo tanto, se recomienda registrar las decisiones frente a cada una de las noticias fiscales en el cuadro de seguimiento a cargo de la Subcontraloría cuando se presenten noticias con estas características, lo anterior, para mayor precisión sobre las decisiones tomadas frente a cada hecho presuntamente irregular y tener claridad sobre el ejercicio de Vigilancia que debe emprender la Entidad con cada noticia analizada, o

	en su defecto, registrar una nota aclaratoria en el Acta de Comité de Vigilancia Fiscal. Por otra parte, se recomienda generar un reporte de análisis definitivo cuando la Vigilancia Fiscal es trasladada al PVCFT (según numeral 4.2 de la actividad 4 del procedimiento), análisis que permita aclarar los presuntos hechos irregulares en todos los casos, o para excluir las responsabilidades que correspondan del sujeto de control evaluado. Adicionalmente, se recomienda registrar el análisis definitivo en el expediente del Sistema Documental Mercurio para su consulta, trazabilidad y seguimiento.
--	---

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°04 de 2022:

Cuadro 3. Vigilancia Fiscal 04 de 2022 – CAAF EPM Filiales Energía

Hechos presuntamente irregulares	"Afinia: Denuncias de corrupción y mala gestión. 09/08/2022: Cuestionan Parranda vallenata financiada por Afinia".
Fecha noticia fiscal	09 de agosto de 2022.
Mes y vigencia de seguimiento	Junio de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. EPM Filiales Energía
No. Expediente Mercurio	0000021588
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (IFM noticias.com). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Caribe Mar de la Costa - AFINIA
Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022 por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha.
Gestiones realizadas	Se realizó una Actuación Especial de Fiscalización según memorando de solicitud de modificación al PVCFT radicado 202200008111 del 01/09/2022 dirigido a la Oficina Asesora de Planeación (El documento se evidencia con el número de radicado 202390008342), la decisión fue tomada según el numeral 3 del Acta N°07 del 10 de agosto de 2022. De acuerdo a lo anterior, se evidenció en el expediente 0000020566 correspondiente a la "Actuación Especial de Fiscalización Contratos de Obra, Servicios, Consultoría y Suministros CaribeMar de la Costa S.A.S ESP AFINIA", el informe definitivo según radicado 202200004299 del 14/12/2022 cuyo alcance comprende el período del 01 de octubre de 2022 al 26 de septiembre de 2022. Se observó en la página web de la Entidad el informe: "Actuación Especial de Fiscalización Contratos de Obra, Servicios, Consultorías y Suministros a la Empresa CaribeMar de la Costa S.A.S E.S.P - AFINIA"

	del 14 de diciembre de 2022. La Actuación Especial de Fiscalización presentó un total de tres (3) hallazgos: dos (2) Administrativos con incidencia Fiscal y uno (1) disciplinario.
Estado de la Vigilancia	De acuerdo con el cuadro de seguimiento, la vigilancia fiscal se encuentra en proceso. Los hallazgos fueron trasladados al sujeto de control mediante el radicado 202200004357 del 21/12/2022 y a la CAAF Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva según radicados: 202390000846 202300001409 y 202300001416; Por otra parte, se presentó el resarcimiento del presunto daño fiscal por parte del sujeto de control según radicado 202300000883. Según radicados 202300002792 y 202300002794, se evidencian las remisiones de los hallazgos administrativos 2 y 3 con incidencia fiscal por parte de la CAAF Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a la CAAF EPM Filiales Energía, debido al resarcimiento del presunto daño al patrimonio de la empresa por parte del sujeto de control, por tanto no se encontró presupuesto legal para el inicio de ninguna Indagación ni proceso de Responsabilidad Fiscal.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes por parte de la Entidad por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto, a través de la auditoría fiscal en la que se incluyó el tema de deficiencias en la gestión y cuestionamientos por financiación de eventos fuera del objeto misional de Afinia y finalizando con la determinación de la actuación y consolidación en el seguimiento realizado por la Subcontraloría. Como resultado del ejercicio, se puede deducir que para el mes de septiembre del 2023 se podrán verificar los resultados obtenidos de las acciones implementadas por Caribe Mar de la Costa - AFINIA, al plan de mejoramiento impuesto conforme a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín, para así determinar los posibles beneficios del control fiscal generados al sujeto de control.
Observaciones generales y recomendaciones	Aunque el procedimiento: Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01 comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022 y no es aplicable a la vigilancia fiscal N°04 de 2022, se recomienda actualizar y registrar los soportes que dan cuenta del desarrollo de las actividades realizadas por parte de la CAAF EPM Filiales Energía en el expediente 0000021588, soportes como: la noticia fiscal, consolidado del seguimiento realizado por la Subcontraloría, las Actas de Comité de Vigilancia Fiscal, el informe definitivo de la Actuación Especial de Fiscalización y todos los registros generados en función del desarrollo de la Vigilancia Fiscal, a efectos de su consulta, verificación y seguimiento.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ **Vigilancia Fiscal N°10 de 2022:**

Cuadro 4. Vigilancia Fiscal 10 de 2022 - C.A.A.F. Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado

Hechos presuntamente irregulares	<i>"Denuncias de Corrupción en Hospital General de Medellín (contrato 104C/22)".</i>
Fecha noticia fiscal	08 de junio de 2022
Mes y vigencia de seguimiento	Junio de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. Servicios de Salud y Empresas Sociales del Estado
No. Expediente Mercurio	0000021597
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (IFM noticias.com). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E
Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022 por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha.
Gestiones realizadas	Se observó el acta N°10 del Comité de Vigilancia Fiscal del 17 de junio de 2022 según radicado 202390008185, en la cual se determinó en el ítem 2: "... el comité hace el siguiente análisis y determina que: Vigilancia fiscal 2022, se debe solicitar de carácter urgente visita técnica a la Entidad para determinar la viabilidad de este contrato, solicitar el expediente e informar visita para el viernes 05 de agosto, hora es 9:00 am. Una vez realizada la visita se realizará Acta de mesa de trabajo". No se observó el Acta de visita de vigilancia fiscal en el expediente Mercurio (según Modelo 08-PF Acta o Ayuda de Memoria como registro de la actividad 4.1 del procedimiento), según decisión establecida en el acta N°10 del día 17 de junio de 2022 del Comité de Vigilancia Fiscal. No obstante, la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal asignada para atender la Vigilancia Fiscal, gestionó la solicitud de información al sujeto de control mediante el radicado 202200002161 del 28 de julio de 2022 y obtuvo respuesta vía correo del 28 de julio de 2022 mediante radicado 20220002379 y medio magnético (El registro se evidencia en el radicado 202200003815 del expediente Mercurio). Se observó el acta del 01 de agosto de 2022 radicado 202390008185, la cual presenta la conclusión del acta N°10 del Comité de Vigilancia Fiscal del 17 de junio de 2022 según radicado 202390008185, en el cual se determinó: "Con respecto a este tema, se tomará este contrato en la muestra de la auditoría financiera y de gestión vigencia 2022 que se auditará en el año 2023". Se observó en el Plan de Acción Institucional con corte al 30 de junio de 2023 el seguimiento a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 al sujeto de control Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E. De acuerdo con el seguimiento, la auditoría finalizó la

	fase de informes el 26 de mayo de 2023 con el radicado 202300002021 se remitió al HGM el informe preliminar; y el 09 de junio de 2023 con el radicado 202300002223 se remitió al HGM el informe definitivo. Como resultado de la auditoría no se presentaron Hallazgos como producto de la evaluación, no obstante, se evidenciaron 6 debilidades identificadas: - Falta de continuidad en el contrato de la consultoría para el ERP SAP. - Falta de revisión y ajuste del inventario de osteosíntesis en el ERP SAP. - Registrar en el ERP SAP la conciliación entre activos fijos y el grupo de contabilidad de la toma física de inventarios en lo que hace referencia a muebles y enseres de la entidad. - Actualizar la política contable, parametrización del sistema y que se dé una coherencia entre la política contable y la parametrización del sistema acorde al plan general de Contabilidad Pública. - Deterioro de indicadores financieros. - No se realizan periódicamente comités de saneamiento contable. Los documentos y soportes correspondientes a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 al sujeto de control "Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E", se encuentran en el expediente N°0000020796 del Sistema de Gestión Documental Mercurio.
Estado de la Vigilancia	Trasladada a PVCFT 2023.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se observa una gran cantidad de debilidades identificadas durante la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 realizada al sujeto de control Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez E.S.E, debilidades que no se materializaron como hallazgo. Por lo tanto, se recomienda analizar los criterios que fueron evaluados durante el desarrollo de la auditoría, que pudieron apuntar a los hechos presuntamente irregulares expuestos en la noticia fiscal, o para excluir las responsabilidades que correspondan del sujeto de control evaluado.
Observaciones generales y recomendaciones	Se recomienda: Generar un análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal, una vez finalizada la Auditoría y/o las diferentes acciones por parte de la Entidad. En este caso, la recomendación obedece porque a través de este análisis se pueden evaluar y determinar si las debilidades identificadas durante la auditoría se pueden o pudieron configurar en hallazgos relacionados con el hecho presuntamente irregular expuesto en la noticia Fiscal.

	Analizar los resultados obtenidos de la auditoría finalizada en el Comité de Vigilancia Fiscal, con el fin de obtener información útil para tomar decisiones o finalizar la gestión de la vigilancia evaluada. Se recomienda verificar la información relacionada en la noticia fiscal, dado que se verificó que el contrato 104C/2022 celebrado con el contratista "Interventorías y Asesorías en Servicios de Salud S.A.S – INTERSALUD", no se observó en la plataforma SECOP II, sólo se evidenció en el Sistema de Gestión Transparente.
--	--

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°12 de 2022

Cuadro 5. Vigilancia Fiscal 12 de 2022 - C.A.A.F EPM 2 Energía

Hechos presuntamente irregulares	"Propuesta desembalse de Hidroituango".
Fecha noticia fiscal	14 de junio de 2022.
Mes y vigencia de seguimiento	Junio de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F EPM 2 Energía
No. Expediente Mercurio	0000021498
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha.
Gestiones realizadas	La Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal, gestionó y obtuvo respuesta a la solicitud de información enviada al sujeto de control mediante radicado 202200002091 del día 25 de julio de 2022. Así mismo, realizó el análisis de la información sobre los estudios respecto a los dos escenarios 1) Desembalse del proyecto o 2) Ante un proceso de un posible desmantelamiento de las obras de la central hidroeléctrica Ituango. Posteriormente presentó el pronunciamiento acerca de la alternativa de desembalsar el "Proyecto Hidroeléctrico Ituango PH", el cual se evidencia en el Sistema de Gestión Documental Mercurio con el número de radicado 202390007338. Como conclusión del análisis efectuado al interior de la CAAF EPM 2 Energía, no se observó como opción viable el desembalsar el Proyecto Hidroeléctrico Ituango.
Estado de la Vigilancia	Concluida y no trasladada al PVFCF 2023.

Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto, finalizando con la determinación de la actuación en el consolidado realizado por la Subcontraloría.
Observaciones generales y recomendaciones	Se observó en el expediente 0000020397 a cargo de la Subcontraloría (Código 1100), el acta del Comité de Vigilancia Fiscal del día 17 de junio de 2022 según radicado 202290006409; por otra parte, se observó el correo electrónico de activación del día 22 de julio de 2022 según radicado 202390007305 del expediente 0000021498 a cargo de la CAAF EPM 2 Energía (Código 1105). Por todo lo anterior, se evidencia la noticia fiscal con fecha del 14 de junio de 2022, el acta de Comité de Vigilancia Fiscal del día 17 de junio de 2022 y un correo electrónico de activación del día 22 de julio de 2022. De acuerdo con los tiempos antes expuestos, se recomienda analizar los plazos necesarios para dar inicio a las acciones de vigilancia una vez se recibe la noticia fiscal en la Entidad, e incluir dicha actividad en el procedimiento Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005. Lo anterior, con el propósito de dar inicio a las gestiones necesarias que conduzcan a establecer la contundencia y relevancia de la noticia fiscal de manera oportuna y en la brevedad posible.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°46 de 2022

Cuadro 6. Vigilancia Fiscal 46 de 2022 - CAAF Ambiental y la CAAF Distrito 3

Hechos presuntamente irregulares	"Cambio POT (Cancha en el sector la Iguaná - Corredor Ecológico). Validación Proyectos".
Fecha noticia fiscal	11 de agosto de 2022
Mes y vigencia de seguimiento	Agosto de 2022
CAAF Asignada	CAAF Ambiental y la CAAF Distrito 3
No. Expediente Mercurio	0000021570
Fuente de la noticia	Encuentro de ciudad realizado con la Comuna 7 de la ciudad de Medellín 11/08/2022. De acuerdo con el ítem 4. Manifestación de hechos irregulares por parte de la comunidad en los "Encuentros de Ciudad", del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Municipio de Medellín - Secretaría de Inclusión Social.

Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha. Sin embargo, es de resaltar la gestión realizada por la CAAF Ambiental y la CAAF Distrito 3 en cumplimiento de sus funciones, dado que los soportes de la gestión realizada como resultado del ejercicio se encuentran en el expediente del Sistema de Gestión Documental Mercurio 0000021570 para su consulta y seguimiento.
Gestiones realizadas	Las Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscal asignadas para atender la Vigilancia Fiscal #75 de 2022, recibieron respuestas a las solicitudes de información realizada a los sujetos de control competentes para su indagación, como: Secretaría de Medio Ambiente y Departamento Administrativo de Planeación, donde manifiestan que no existe desafectación del POT para la construcción de una cancha deportiva "Equipamiento deportivo". Adicionalmente, el DAP internamente oficiaron al INDER trasladando la consulta de la Vigilancia Fiscal, quien brindó respuesta el 05 de octubre de 2022 manifestando que no se ha desarrollado ningún proyecto de construcción de escenarios nuevos. Según el análisis de la vigilancia fiscal 46 de 2022 - Afectación POT la Iguaña 23-09-2022, radicado 202390008074, se concluyó lo siguiente: <i>"En atención a las respuestas recibidas y teniendo en cuenta que no se tienen casos de modificación del POT para la construcción de dichos equipamientos, se concluye cerrar la vigilancia fiscal, por lo que se decide "Retirar la Vigilancia Fiscal 46, y por tal, archivar la noticia fiscal".</i> <i>Resultado del estudio: Retirar la vigilancia fiscal, archivando la noticia fiscal".</i>
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto, finalizando con la determinación de la actuación a seguir en el Comité de Vigilancia Fiscal.
Estado de la Vigilancia	No requiere auditoría. En atención a las respuestas recibidas y teniendo en cuenta que no se tienen casos de modificación del POT para la construcción de dichos equipamientos se decide cerrar la vigilancia fiscal.
Observaciones generales y recomendaciones	Sin observaciones sobre el ejercicio.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ **Vigilancia Fiscal N°58 de 2022:**

Cuadro 7. Vigilancia Fiscal 58 de 2022 - CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos y CAAF EPM 2 Energía

Hechos presuntamente irregulares	"Alzas de hasta el 45% en facturas de EPM".
Fecha noticia fiscal	15 de septiembre de 2022
Mes y vigencia de seguimiento	Septiembre de 2022
CAAF Asignada	CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos y CAAF EPM 2 Energía.
No. Expediente Mercurio	0000021521
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha. Sin embargo, es de resaltar la gestión realizada por la CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos y la CAAF EPM 2 Energía en cumplimiento de sus funciones, dado que los soportes de la gestión realizada como resultado del ejercicio, reposan en el expediente del Sistema de Gestión Documental Mercurio 0000021521 para su consulta y seguimiento.
Gestiones realizadas	De acuerdo con el radicado 202390008626 del Sistema de Gestión Documental Mercurio, se evidencia la constancia de la no solicitud de información al sujeto de control, porque: "... la información disponible en la Contraloría fue suficiente para analizar y decidir sobre el tema de vigilancia fiscal 058 de 2022". No obstante, de acuerdo con el seguimiento por parte de la Subcontraloría indica que: "Se realizó seguimiento a la senda tarifaria de energía en EPM durante el año 2022 y se estableció un incremento acumulado del 33.7% durante el año 2022". Por lo anterior, se evidenció en el sistema Mercurio los siguientes soportes de las acciones de vigilancia por parte de la CAAF EPM 1 Asuntos Administrativos: -Incremento tarifario enero 152022 Vigilancia Fiscal 058 de 2022. -Incremento tarifario de octubre 192022 vigilancia fiscal 058 de 2022 -Incremento tarifario de septiembre 162022 vigilancia fiscal 058 de 2022. Se observa el análisis de vigilancia fiscal N°058 del 28 de octubre de 2022, radicados 202390007886 y 202390007888, cuyo resultado del estudio fue: "Dado que los incrementos tarifarios, han sido autorizados por la CREG y buscan desatrasar el congelamiento que tuvieron las tarifas durante la pandemia del COVID 19 durante los años 2020 y 2021 (Rezago tarifario) y que la vigilancia y control del

	tema tarifario es competencia de la Superservicios, se propone Retirar la vigilancia fiscal, archivando la noticia fiscal". Así mismo, la conclusión que se observa en el cuadro de seguimiento es: "Esos incrementos han sido autorizados por la CREG y buscan desatrasar el congelamiento que tuvieron las tarifas durante la pandemia del COVID 19 durante los años 2020 y 2021 la vigilancia del tema tarifario es competencia de la Superservicios".
Estado de la Vigilancia	Se encuentra concluida. No requiere auditoría.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #58 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto, finalizando con la determinación de la actuación y consolidación en el seguimiento realizado por la Subcontraloría.
Observaciones generales y recomendaciones	Sin observaciones sobre el ejercicio. No obstante, en el expediente 0000021521 se observa el acta del Comité de Vigilancia Fiscal del 16 de septiembre de 2022 (radicado 202390007882) sin las debidas firmas por parte de los responsables. Por lo tanto, se recomienda registrar las actas realizadas durante el desarrollo de las Vigilancias Fiscales debidamente firmadas por los responsables como soporte de su aprobación.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°61 de 2022:

Cuadro 8. Vigilancia Fiscal 61 de 2022 - CAAF Ambiental y la C.A.A.F. EMP 3 - Aguas y Saneamiento Básico

Hechos presuntamente irregulares	"Preocupa contaminación en las quebradas de El Poblado". Fuente: Informes noticiosos - "Vecinos Gente"
Fecha noticia fiscal	13 de septiembre de 2022.
Mes y vigencia de seguimiento	Septiembre de 2022.
CAAF Asignada	CAAF Ambiental y la C.A.A.F. EMP 3 - Aguas y Saneamiento Básico
No. Expediente Mercurio	0000021580
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (Vecinos Gente). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Municipio de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente Empresas Públicas de Medellín

Cumplimiento del Procedimiento	No aplica, dado que el procedimiento comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha. Sin embargo, es de resaltar la gestión realizada por las CAAF Ambiental y CAAF EMP 3 - Aguas y Saneamiento Básico en cumplimiento de sus funciones; Los registros de las actividades desarrolladas reposan en el expediente del Sistema de Gestión Documental Mercurio para su consulta y seguimiento.
Gestiones realizadas	Se realizó la solicitud de información a los sujetos de control mediante los siguientes radicados internos: Secretaría de Medio Ambiente 202200002964 del 22/09/2022, EPM E.S.P. 202200002962 del 21/09/2022 y Área Metropolitana del Valle de Aburrá 202200002965 del 22/09/2022 (Los oficios se encuentran en el Sistema Documental Mercurio con los números de radicados: 202390008033, 202390008034 y 202390008035). Se evidencian las respuestas brindadas por los sujetos de control con los números de radicados: 202390008036, 202390008037 y 202390008038. Adicionalmente, los anexos de las respuestas brindadas por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, entre otros: Identificación y priorización de intervenciones en quebradas, ficha técnica de valoración. Se evidenció el informe de visita de campo "Contaminación y Olores Quebradas Comuna 14 el Poblado", la cual se llevó a cabo el día 23 de septiembre de 2022 para ubicar posibles puntos críticos. Radicado 202390008040.
Estado de la Vigilancia	Concluida, no requiere auditoria. De acuerdo con el seguimiento realizado por parte la Subcontraloría, se vienen realizando acciones articuladas entre dependencias y entidades municipales que hacen parte del Comité de Aseo y Ornato de Medellín. Así mismo, se evidenció que la Secretaría de Medio Ambiente viene interviniendo desde sus competencias diferentes puntos de quebradas y caños de la Comuna 14 El Poblado.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizó visita de campo a 4 quebradas de la comuna 14, de manera estratégica a los puntos más accesibles de las mismas, como acción adicional a la vigilancia se verificó la quebrada Yerbabuena, lugar que ostenta una grave problemática y que, si bien no era objeto de la visita, las CAAF Responsables consideraron importante observar su situación. Se logró una observancia eficaz de los hechos, interacción con la comunidad residente, intervención, control fiscal y social, además concientización a los sujetos de control sobre las responsabilidades competentes. Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #61 de 2022 por parte de la Entidad, por medio de la búsqueda

	y análisis de información sobre el asunto, trabajo de campo y determinación de la actuación.
Observaciones generales y recomendaciones	Aunque el procedimiento Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01 comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, y no era aplicable a la presente Vigilancia, se recomienda actualizar y registrar los soportes que dan cuenta del desarrollo de las actividades en el expediente 0000021580, entre otros, las actas de comité de vigilancia fiscal y demás registros importantes que reflejen la gestión por parte de la Entidad, a efectos de su consulta y seguimiento.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°68 de 2022:

Cuadro 9. Vigilancia Fiscal 68 de 2022- C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público.

Hechos presuntamente irregulares y fuente de la noticia	<i>"Convenio interadministrativo con Terminales Transporte Medellín para realizar estudio de un lugar para trasladarse".</i>
Fecha noticia fiscal	24 de octubre de 2022
Mes y vigencia de seguimiento	Octubre de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. Movilidad y Servicios de Transporte Público
No. Expediente Mercurio	0000021602
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Aeropuerto Olaya Herrera Medellín.
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. -Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 3.1 Correo electrónico envío noticias fiscales RSC. Es importante mencionar que en el expediente Mercurio código 1100 de Subcontraloría, se observa el N°0000020397 denominado: "Actas de Comité Vigilancia Fiscal 2022", del N°01 al N°36, está última con fecha del 05 de agosto de 2022. Por lo tanto se recomienda actualizar, o en su defecto registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	Se realizó la solicitud de información al sujeto de control mediante el radicado 202200003420 del 24 de octubre de 2022 y se obtuvo respuesta el día 01 de noviembre de 2022 según 202200003162. Adicionalmente se observa el radicado 202390008205 que contiene

	los anexos de la carta de respuesta brindados por el sujeto de control. Se observa el análisis del 16 de diciembre de 2022 según radicados 202390008206 y 202200008209, el cual contempla la siguiente decisión por parte de la CAAF Movilidad y Servicios de Transporte Público: <i>“Cerrar la vigilancia fiscal para la vigencia 2022, e incluir en el plan de vigilancia y control fiscal territorial, vigencia 2023, en la auditoría financiera y de gestión, que se lleva a cabo al Establecimiento Público Aeropuerto Olaya Herrera, el contrato en mención”.</i> Se evidencia el envío de la decisión final por parte de la CAAF Movilidad y Servicios de Transporte Público, dirigido a la Subcontraloría el día 16 de diciembre de 2022 según radicado 202390008206. Se observa en el expediente 0000020815, el plan o programa de auditoría 202390003112 correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 Aeropuerto Olaya Herrera, en el numeral 1.5 Resultados y conclusiones del conocimiento del asunto o materia auditada, se observa lo siguiente: <i>"De la vigencia 2022, se tiene previsto evaluar los contratos que sean necesarios para emitir un pronunciamiento en el marco de la vigilancia fiscal No. 68 de octubre 2022, activada por la Contraloría Distrital al Convenio Interadministrativo, suscrito entre el EPAOH y Terminales de Transporte Medellín S.A., cuyo objeto es la realización de los estudios técnicos para el traslado de las operaciones del terminal aéreo hacía el Municipio de San Pedro de Los Milagros; vigilancia que se originó por las inquietudes presentadas por el Concejo de Medellín y la Comunidad".</i>
Estado de la Vigilancia	Trasladada a PVCFT 2023
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #68 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto. Como resultado del ejercicio de vigilancia fiscal, se puede deducir que para el mes de septiembre del 2023 se podrán verificar los resultados obtenidos durante el desarrollo de la auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 Aeropuerto Olaya Herrera.
Observaciones generales y recomendaciones	Se recomienda generar un reporte de análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal posterior a la Auditoría realizada, en el cual se evidencia la decisión final frente a la noticia fiscal una vez se llevan a cabo las diferentes acciones por parte de la Entidad y dejar soporte en el expediente de la Vigilancia para su seguimiento y trazabilidad.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ **Vigilancia Fiscal 69 de 2022:**

Cuadro 10. Vigilancia Fiscal 69 de 2022- C.A.A.F. Cultura y Recreación

Hechos presuntamente irregulares y fuente de la noticia	<i>"Retraso en construcción de placa polideportiva, inconsistencia en información del contrato suministrada por el Director del INDER y la registrada en Secop".</i>
Fecha noticia fiscal	26 de octubre de 2022.
Mes y vigencia de seguimiento	Octubre de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. Cultura y Recreación
No. Expediente Mercurio	0000021199
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Instituto de Deporte y Recreación - INDER.
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron en el Sistema de Gestión Documental Mercurio, los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. - Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 3.1 Correo electrónico envío noticias fiscales RSC. -Actividad 5.1 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. Es importante mencionar que en el expediente Mercurio código 1100 de Subcontraloría, se observa el N°0000020397 denominado: "Actas de Comité Vigilancia Fiscal 2022", del N°01 al N°36, está última con fecha del 05 de agosto de 2022. Por lo tanto se recomienda actualizar, o en su defecto registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	Se realizó la solicitud de información al sujeto de control mediante los radicados 202200003551 del 01 de noviembre de 2022 y 202300001848 del 12 de mayo de 2023, así mismo, se obtuvo respuesta mediante los radicados 202200003277 del 10 de noviembre de 2022 y 202300001994 del 25 de mayo de 2023 respectivamente. Una vez analizada la respuesta brindada por el sujeto de control se realizó el reporte análisis de Vigilancia Fiscal del día 11 de noviembre de 2022 según radicado 202390007702, cuya decisión es: <i>"Dejar registrada la información en el PVCFT. Se incluirá la Auditoría Financiera y de Gestiona vigencia 2022 en la muestra contractual el contrato "Construcción de cubierta en la cancha polideportiva cuatro vientos".</i>

	<i>"En cuanto a los contratos que celebren para intervenir los escenarios deportivos afectados por el invierno, y los que se celebren con las vigencias, toda vez que las vigilancias fiscales se hacen frente a contratos que estén en ejecución y tengan recursos asignados. Se retira la vigilancia fiscal, archivando la noticia fiscal".</i> Se observó en el expediente 0000020809 del Sistema Documental Mercurio los registros que dan cuenta del desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión 2022 Instituto de Deporte y RecreaciónINDER. Se tiene el informe definitivo del día 28 de julio de 2023 según radicado 202300002645, en el cual se evidencia la inclusión del contrato 6700015789 suscrito en la vigencia 2020 por valor de \$1.626.590.608, contrato realizado para los estudios, diseño, construcción y remodelación de la cancha Cuatro Vientos de la Comuna 11 del programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo. En el informe se establece que, la obra concluyó el 22 de febrero de 2023, y de acuerdo con el informe de supervisión se ejecutó en un 100%; no obstante, el escenario no se ha puesto al servicio de la comunidad porque actualmente se están ejecutando otras obras en sus alrededores y por seguridad no debe permitirse la circulación de los usuarios en dicha zona.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Como producto de la Auditoría, se detectaron cinco hallazgos: Administrativo (1) con incidencia Fiscal (3) y disciplinario (1). Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #69 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto.
Estado de la Vigilancia	Trasladada a PVCFT 2022.
Observaciones generales y recomendaciones	Posterior al análisis de Vigilancia Fiscal del día 11 de noviembre de 2022 por medio del cual se determinó incluir en la muestra contractual el contrato "Construcción de cubierta en la cancha polideportiva cuatro vientos" en la Auditoría Financiera y de Gestiona vigencia 2022, se observa nuevamente solicitud de información al sujeto de control según 202300001848 del 12 de mayo de 2023, de la cual se obtuvo respuesta con el radicado 202300001994 del 25 de mayo de 2023. Es decir, se requirió una nueva acción para determinar la decisión final del trámite. Por lo anterior, se recomienda generar un reporte de análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal posterior a la Auditoría realizada, en el cual se evidencia la decisión frente a la noticia fiscal una vez se llevan a cabo las diferentes acciones por parte de la Entidad y dejar soporte en el expediente de la Vigilancia para su consulta y trazabilidad.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ **Vigilancia Fiscal N°73 de 2022:**

Cuadro 11. Vigilancia Fiscal 73 de 2022- C.A.A.F. Obras Civiles.

Hechos presuntamente irregulares y fuente de la noticia	<i>"Los trabajos para hacer un nuevo túnel para la quebrada El Indio están frenados desde octubre pasado por falta de pagos".</i>
Fecha de la noticia	11 de noviembre de 2022.
Mes y vigencia de seguimiento	Noviembre de 2022.
CAAF Asignada	C.A.A.F. Obras Civiles
No. Expediente Mercurio	0000021223
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Municipio de Medellín.
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. -Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 4.1 Carta Solicitud de información y/o visita de Vigilancia Fiscal MG-CF-AF-034. (Se observa la carta de respuesta por parte de la Secretaría del Medio Ambiente radicado externo 202330506482). -Actividad 3.1 Correo electrónico envío noticias fiscales RSC. -Actividad 5.1 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. Es importante mencionar que en el expediente Mercurio código 1100 de Subcontraloría, se observa el N°0000020397 denominado: "Actas de Comité Vigilancia Fiscal 2022", del N°01 al N°36, está última con fecha del 05 de agosto de 2022. Por lo tanto se recomienda actualizar, o en su defecto registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.

Gestiones realizadas	De acuerdo con el Análisis de Vigilancia Fiscal N°73 del 25 de noviembre de 2022 radicado 202390007632 del Sistema Documental Mercurio, se envió solicitud de información al sujeto de control mediante el oficio 202200003838; No obstante, el documento con radicado 202200003838 que reposa en el expediente 0000021223 del Sistema Mercurio no corresponde al oficio de solicitud de información en mención, por lo tanto, se recomienda revisar y/o corregir. Se obtuvo respuesta por parte del sujeto de control mediante oficio interno 202200003475 del 24 de noviembre de 2022. Por otra parte, se evidencia el radicado 202390007634 correspondiente al acta de visita del día 06 de diciembre de 2022 para la verificación del trabajo en el sitio, no obstante, el documento se evidencia incompleta (Sólo se observa una hoja). Se recomienda verificar y actualizar. Se observa la siguiente decisión por parte de la C.A.A.F. Obras Civiles en el "Análisis Vigilancia Fiscal N°73 de 2022" según radicado 202390007632: <i>"Una vez revisada la documentación, se decide su inclusión en el Plan de Vigilancia y Control fiscal territorial - PVCFT-2023"</i>.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #03 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto, así como visita de campo a la Entidad sujeto de control lo que permitió obtener información útil para realizar el control fiscal, finalizando con la determinación de la actuación a seguir con el envío de la decisión final a la Subcontraloría.
Estado de la Vigilancia	De acuerdo con el cuadro de seguimiento, la vigilancia fiscal N°73 de 2022 es Traslada a PVCFT 2023. Se observa la siguiente conclusión: <i>"Dada la importancia de la obra y la situación de la misma, este Ente de Control realizó visita al sitio de la obra y se solicitó ampliación de la información sobre lo cual se concluyó que se incluyera en el PVCFT 2023"</i>.
Observaciones generales y recomendaciones	Se recomienda generar un reporte de análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal posterior a la Auditoría realizada, en el cual se evidencia la decisión frente a la noticia fiscal una vez se lleven a cabo las diferentes acciones por parte de la Entidad, y registrar este soporte en el expediente de la Vigilancia para su seguimiento y trazabilidad.

	Se recomienda verificar que la documentación de los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio se encuentre completa, y que corresponda al asunto relacionado.
--	--

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°75 de 2022:

Cuadro 12. Vigilancia Fiscal 75 de 2022- C.A.A.F. Distrito 1

Hechos presuntamente irregulares	"Vehículo oficial transporta a exfuncionario de la Alcaldía de Medellín".
Fecha de la noticia	20 de noviembre de 2022
Mes y vigencia de seguimiento	Noviembre de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. Distrito 1
No. Expediente Mercurio	0000021469
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Municipio de Medellín - Secretaría General
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento, en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. - Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 3.1 Correo electrónico envío noticias fiscales RSC. -Actividad 4.1 Acta de visita de vigilancia fiscal. (Según "Informe de Vigilancia Fiscal N°75" radicado 202390007672, se realizó acta del 13/12/2022, conforme a la reunión establecida con la subsecretaria para ampliación de información acerca del contrato de los vehículos, el acta no se evidencia en el Expediente). Es importante mencionar que en el expediente Mercurio código 1100 de Subcontraloría, se observa el N°0000020397 denominado: "Actas de Comité Vigilancia Fiscal 2022", del N°01 al N°36, está última con fecha del 05 de agosto de 2022. Por lo tanto se recomienda actualizar, o en su defecto registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	Se realizó solicitud de información al sujeto de control según número de radicado 202200004089 del 29 de noviembre de

	2022. Se recibe respuesta por correo electrónico del día 07 de diciembre de 2022. Se evidenció el radicado 202200003937 del (Soporte de correo electrónico), el cual contempla: "Alcance respuesta al radicado 202200004089. Se evidenció el Informe del día 12 de enero de 2023 según radicado 202390007672, cuya decisión por parte de la CAAF Distrito 1 es cerrar la vigilancia fiscal, toda vez que el contrato 4600094136 de 2022 (Prestación de Servicios de Transporte), estará en la muestra seleccionada por parte de la CAAF para auditar y verificar la veracidad y el cumplimiento de las acciones que se implementaron. Por lo anterior, la OCI durante la realización del presente seguimiento verificó con la Subcontraloría que el contrato 4600094136 de 2022 efectivamente se encuentra incluido en la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, auditoría que se encuentra en fase de informe (Los soportes se encuentra en el expediente No.0000020810). No obstante, según correo electrónico del 9/05/2023 radicado 202390008890, el cual contempla el cuadro de seguimiento con la siguiente conclusión: <i>"Se cierra la vigilancia por este año, con dos mesas de trabajo y envió de información precontractual y contractual de la vigilancia. Se cierra teniendo muy presente que esta queda incluida en el plan de vigilancia ya que están en ampliación del contrato para el año 2024".</i>
Estado de la Vigilancia	Trasladada al PVCFT 2023, según el cuadro de seguimiento.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	De acuerdo con el Informe del día 12 de enero de 2023 según radicado 202390007672, el sujeto de control ha intervenido con algunas acciones para mejorar los procesos como: Nueva versión de la circular con los lineamientos relacionados con el contrato de transporte terrestre de pasajeros, reasignó la supervisión del contrato 4600094136 de 2022 en cabeza del Subsecretario de Gestión de Bienes y dispuso la asignación de apoyos adicionales a la supervisión del contrato, con miras a robustecer el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Como resultado del ejercicio de vigilancia fiscal, se puede deducir que para el mes de septiembre del 2023 se podrán verificar los resultados obtenidos en el informe definitivo de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, el cual se encuentra en fase de informe (Expediente No. 0000020810).

Observaciones generales y recomendaciones	Se realizó el análisis y búsqueda de información sobre el asunto. No obstante, de acuerdo con la decisión final evidenciada en el cuadro de seguimiento radicado 202390008890, se recomienda revisar los resultados del informe de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 realizada durante la vigencia 2023 relacionada con el contrato 4600094136 de 2022 (Prestación de Servicios de Transporte), con el propósito de tener previo conocimiento del resultado de la ejecución del contrato y considerar las posibles observaciones o hallazgos identificados durante la auditoría, permitiendo acreditar o desvirtuar los elementos o hechos presuntamente irregulares relacionados con las noticia fiscal de manera oportuna, además considerando la gestión realizada por parte de la CAAF Distrito 1 en la vigencia 2023. Se recomienda generar un análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal una vez finalice la Auditoría y/o las diferentes acciones por parte de la Entidad. Análisis que permita aclarar los hechos presuntamente irregulares expuestos en la noticia fiscal, o para excluir las responsabilidades que correspondan del sujeto de control evaluado. Posteriormente, registrar el análisis definitivo en el expediente del Sistema de Gestión Documental Mercurio correspondiente a la vigilancia fiscal, a efectos de su consulta, trazabilidad y seguimiento.
--	--

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°76 de 2022:

Cuadro 13. Vigilancia Fiscal 76 de 2022 - C.A.A.F. Ambiental

Hechos presuntamente irregulares	<i>"Denuncia botadero de escombros a orillas del Río Medellín la altura del puente de la Madre Laura al lado de una urbanización".</i>
Fecha de la noticia fiscal	13 de noviembre de 2022.
Mes y vigencia de seguimiento	Noviembre de 2022
CAAF Asignada	C.A.A.F. Ambiental
No. Expediente Mercurio	0000021574
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (ifm noticias.com). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Municipio de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente

Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. -Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 3.1 Correo electrónico envío noticias fiscales RSC. Es importante mencionar que en el expediente Mercurio código 1100 de Subcontraloría, se observa el N°0000020397 denominado: "Actas de Comité Vigilancia Fiscal 2022", del N°01 al N°36, está última con fecha del 05 de agosto de 2022. Por lo tanto se recomienda actualizar, o en su defecto registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	La Vigilancia Fiscal N°76 de 2022, es una noticia reiterativa de la vigilancia N° 62: <i>"Escombros en las calles de la Ciudad de Medellín"</i> del 23/09/2022 expediente 0000021581. De acuerdo con el cuadro de seguimiento realizado por la Subcontraloría, las acciones realizadas en la vigilancia #62 se tomarán para la vigilancia #76 ambas de la vigencia 2022. Por lo anterior, las acciones realizadas en atención a la vigilancia fiscal N°62 fueron: Se solicitó información relevante a diferentes sujetos de control como: Secretaría de Medio Ambiente - Oficio 20220000294 del 26/09/2022, Secretaría de Seguridad y Convivencia - Oficio 202200003007 del 26/09/2022, Emvarias S.A. E.S.P. - Oficio 202200002993 del 26/09/2022 y Área Metropolitana del Valle de Aburrá - Oficio 202200003006 del 26/09/2022. Se obtuvo respuesta por parte de los sujetos, las cuales fueron analizadas. De acuerdo con la decisión presentada en el análisis del 03/12/2022 radicado 202390007955, indica que las Vigilancias Fiscales que se activen sobre la problemática de disposición de residuos clandestinos en vías y áreas públicas, serán analizadas y evaluadas en ejercicio auditor de la vigencia 2023, por lo que se decide retirar la Vigilancia Fiscal 76, y por tal, archivar la noticia fiscal, decisión que será socializada en el Comité de Vigilancia Fiscal.
Estado de la Vigilancia	Trasladada a PVCFT 2023. La conclusión señalada en la vigilancia N° 62 aplica para esta vigilancia.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #76 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto. Como resultado del ejercicio de vigilancia fiscal, se puede deducir que para el mes de septiembre del 2023 se podrán verificar los resultados obtenidos durante el desarrollo de la auditoría.

Observaciones generales y recomendaciones	Se recomienda generar un reporte de análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal posterior a la Auditoría realizada, en el cual se evidencie la decisión frente a la noticia fiscal una vez se llevan a cabo las diferentes acciones por parte de la Entidad y dejar soporte en el expediente de la Vigilancia correspondiente a efectos de su consulta, seguimiento y trazabilidad.
--	---

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°03 de 2023:

Cuadro 14. Vigilancia Fiscal 03 de 2023 - C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control

Hechos presuntamente irregulares	<i>"Polémica por contrato de \$3.738 millones para 'pillar' criminales con cámaras en Medellín".</i> <i>Presunta violación de normas de contratación y transparencia en contratación de cámaras para conectar con base de datos de la Dijin, toda vez que el contratista elegido, Integradores SAS., con un valor de 3.738 millones de pesos, fue seleccionado a dedo violando la pluralidad de oferentes".</i>
Fecha de la noticia fiscal	10 de enero de 2023.
Mes y vigencia de seguimiento	Enero de 2023
CAAF Asignada	C.A.A.F. Gobernabilidad y Organismos de Control
No. Expediente Mercurio	0000021463
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Distrito de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia.
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. -Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 5.1 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. Es importante mencionar que, no se observan las Actas de Comité Vigilancia Fiscal vigencia 2023 en el Sistema de Gestión Documental Mercurio en los expedientes de la Subcontraloría código 1100. Se recomienda crear y actualizar o en su defecto, registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	Se evidenció el radicado 202390007218 correspondiente al acta o ayuda de memoria N°1 del 18 de enero de 2023, de acuerdo a reunión

	realizada en las instalaciones Plaza la Libertad Oficina Contralor Auxiliar para dar inicio al trámite pertinente a la vigilancia fiscal N°3. Se realizó la solicitud de información al sujeto de control mediante el radicado 202390000159 del 20/01/2023, se recibe carta de respuesta por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, radicado 202300000343 del día 01 de febrero de 2023. Se observa el radicado 202390007336, que contiene el correo electrónico del 29/03/2023 en el cual se evidencia el envío de la decisión final de la Vigilancia Fiscal 03 de 2023 por parte de la CAAF Gobernabilidad y Organismos de Control, dirigido a la Subcontraloría solicitando el cierre de la vigilancia por la siguiente justificación: <i>"La secretaria de Seguridad compra por un valor \$ 3.738.999.000 un software para integrar el sistema multibiométrico Herta Security ABIS (DIJIN) como plataforma de reconocimiento facial del distrito de Medellín, mediante contrato 4600095565 de 2022, después haberlo analizado debidamente encontramos que no se contempla cámaras faciales para identificación de criminales como lo expone la noticia.</i> <i>Realizamos varias mesas de trabajo, al igual que (1) una visita de campo a la entidad sujeto de control, razón por la cual se solicita por parte de este CAAF Cerrar la vigilancia.</i> <i>Sustentamos la presente solicitud ya que el presente contrato 4600095565 de 2022, fue incorporado en la en la muestra de gestión contractual en la auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022, que actualmente adelanta la Contraloría Distrital de Medellín, a la secretaria de Seguridad y Convivencia, responsable del contrato vigencia 2022".</i>
Estado de la Vigilancia	De acuerdo con el cuadro de seguimiento realizado por la Subcontraloría, la Vigilancia Fiscal #03 es trasladada a PVCFT 2023 por sugerencia de la CAAF Gobernabilidad y Organismos de Control. Por lo anterior, se observa el expediente 0000020810 correspondiente a la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Como resultado del ejercicio de vigilancia fiscal, se puede deducir que para el mes de septiembre del 2023 se podrán verificar los resultados obtenidos durante el desarrollo de la auditoría
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se realizaron las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #03 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto, así como mesas de trabajo y visita de campo a la Entidad sujeto de control lo que permitió obtener información útil para realizar el control fiscal, finalizando con la determinación de la actuación a seguir con el envío de la decisión final a la Subcontraloría.

Observaciones generales y recomendaciones	Se recomienda generar un reporte de análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal posterior a la Auditoría, en el cual se evidencie la decisión sobre la noticia fiscal una vez se llevan a cabo las diferentes acciones por parte de la Entidad y dejar soporte en el expediente de la Vigilancia para su trazabilidad.
--	--

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°5 de 2023:

Cuadro 15. Vigilancia Fiscal 05 de 2023- C.A.A.F. Distrito 1.

Hechos presuntamente irregulares	"Denuncia estrategia de adquisición de 500 mil cuadernos para repartirlos en la ciudad de Medellín para favorecer a su candidato Albert Corredor en elecciones".
Fecha noticia fiscal	12 de enero de 2023
Mes y vigencia de seguimiento	Enero de 2023
CAAF Asignada	C.A.A.F. Distrito 1
No. Expediente Mercurio	0000021471
Fuente de la noticia	Informes noticiosos (ifm noticias.com). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Distrito de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios y/o Secretaría de Educación
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento, en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. - Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. Es importante mencionar que, no se observan las Actas de Comité Vigilancia Fiscal vigencia 2023 en el Sistema de Gestión Documental Mercurio en los expedientes de la Subcontraloría código 1100. Se recomienda crear y actualizar o en su defecto, registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	Se solicitó información a la Secretaría de Suministros y Servicios mediante oficio 202300000293 del 30 de enero de 2023; No obstante, se requirió ampliación de la información debido a que es una noticia muy amplia y no se tiene conocimiento desde qué Secretaría exactamente salieron los cuadernos. Según respuesta brindada por parte del sujeto de control, radicado 202300001265 del 10/04/2023, se obtuvo lo siguiente:

	<i>"... de parte de la Secretaría de Educación Distrital, no se ha adelantado ni se tiene proyectado adelantar ningún proceso de contratación con estas características."</i> De acuerdo con el Acta N°2 del 17 de enero de 2023, radicado 202390007548 del Sistema Documental Mercurio, se observó el siguiente compromiso: <i>"Compromisos: Recopilar información sobre la compra de los 5.000 cuadernos".</i>
Estado de la Vigilancia	Según el cuadro de seguimiento, la vigilancia fiscal 05 de 2023 se encuentra en proceso: <i>"Lo más probable es que se cierre por falta de información clara".</i> No obstante, de acuerdo con el avance del día 31/01/2023, radicado 202390007549 del Sistema Mercurio: <i>"No existen más noticias, denuncias, o publicaciones relacionadas con dicha compra ni irregularidades en la misma; sin embargo, se continuará con la búsqueda de cualquier información al respecto".</i>
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se brindó atención a la vigilancia fiscal por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto.
Observaciones generales y recomendaciones	Se observa en el cuadro de seguimiento, que la noticia fiscal del 12 de enero de 2023 presenta la denuncia sobre la adquisición de una cantidad de "500 mil cuadernos". Sin embargo, en el avance del día 31/01/2023 según radicado 202390007549 del Sistema Documental Mercurio, se referencia una cantidad de "5.000 cuadernos". Por lo anterior, se recomienda verificar y expresar de manera correcta la información que se rinde por parte de la Entidad de conformidad con los hechos presuntamente irregulares, con el propósito de no malinterpretar o confundir la información por parte de terceros.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°08 de 2023:

Cuadro 16. Vigilancia Fiscal 08 de 2023 - C.A.A.F. Educación.

Hechos presuntamente irregulares	<i>"Demora en la inversión de los recursos aprobados por presupuesto participativo y ordinarios desde hace dos vigencias para la iniciación de las obras y no se han hecho, para que permitan el mantenimiento de la escuela Santa Clara para el bienestar de los niños y su formación educativa".</i>
---	---

Fecha de la noticia	16 de enero de 2023.
Mes y vigencia de seguimiento	Enero de 2023.
CAAF Asignada	C.A.A.F. Educación
No. Expediente Mercurio	0000021513
Fuente de la noticia	PQRSD 014 de 2023 Radicado 202300000122 del 16/01/2023, del Expediente 0000020842 de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana. De acuerdo con el ítem 3. "3) Atención de peticiones, quejas y denuncias que se formulen sobre la gestión fiscal de los sujetos de control", del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Distrito de Medellín - Secretaría de Educación
Cumplimiento del Procedimiento	No se observaron los siguientes registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento en el Sistema de Gestión Documental Mercurio: -Actividad 1.1 Cuadro de Seguimiento de la Vigilancia Fiscal -RSC. -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. -Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 3.1 Correo electrónico envío noticias fiscales RSC. -Actividad 4.1 Carta de respuesta de la vigilancia fiscal RSC. -Actividad 4.2 Modelo Reporte Análisis Vigilancia Fiscal MG-CF-AF-035. -Actividad 4.2 Correo electrónico decisión final sobre la noticia fiscal de la CAAF asignada. -Actividad 5.1 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. Es importante mencionar que, no se observan las Actas de Comité Vigilancia Fiscal vigencia 2023 en el Sistema de Gestión Documental Mercurio en los expedientes de la Subcontraloría código 1100. Se recomienda crear y actualizar o en su defecto, registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	La vigilancia fiscal fue activada a través de la PQRSD 014 radicado interno 202300000122 del 16 de enero de 2023. Los soportes en atención a la PQRSD 014 se encuentran en el expediente 0000020842 del Sistema de Gestión Documental Mercurio de la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana, allí se observan los siguientes documentos: - Solicitud de información al sujeto de control mediante Radicado 202300000205 del 24/01/2023, así: "Solicitud de información complementaria PQRSD -014 de 2023 -vigilancia fiscal". -Acuse de recibido según radicado externo 202310021439 del 24/01/2023. -Carta de respuesta por parte de la Secretaría del Despacho Radicado externo 202330024153 del 26/01/2023. -Respuesta definitiva mediante radicado interno 202300000317 del 01 de febrero de 2023.

Beneficios o Resultados de la vigilancia	A través de la PQRSD 014 de 2023, se brindó respuesta a la comunidad de manera oportuna y de fondo a través del oficio 202300000317 del 01 de febrero de 2023, brindando respuesta oportuna, garantizando de esta forma los derechos fundamentales del ciudadano.
Estado de la Vigilancia	De acuerdo con el cuadro de seguimiento, la vigilancia fiscal N°08 de 2023 se encuentra concluida, así: <i>"Se le dio respuesta a los padres de familia, se les adjuntó la respuesta dada por el Distrito Territorial y en cuanto a la habilitación de matrículas se le trasladó por competencia dicha PQRSD a la Secretaría de Educación. Respecto de dicho traslado en la respuesta definitiva a los suplicantes se le dio a conocer".</i>
Observaciones generales y recomendaciones	Se observan dos expedientes generados para el desarrollo de dos procedimientos diferentes relacionados al mismo tema, es decir, de una parte el expediente 0000020842 para la atención de la PQRSD 014 de 2023 y por otra parte el expediente 0000021513 para la vigilancia Fiscal 08 de 2023; Por lo tanto, se recomienda contemplar los registros que dan cuenta del desarrollo de la vigilancia fiscal en el expediente correspondiente a efectos de su consulta y seguimiento, no sólo en el expediente de la PQRSD cuando la vigilancia se activa a través de este medio noticioso. A la fecha, en el expediente 0000021513 de la vigilancia Fiscal 08 de 2023, sólo contempla el radicado 202300000197 correspondiente a la solicitud de información dirigido al sujeto de control: Secretaría de Educación de Medellín, del día 23/01/2023. Por lo tanto, se recomienda actualizar.

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

❖ Vigilancia Fiscal N°34 de 2023:

Cuadro 17. Vigilancia Fiscal 34 de 2023 - C.A.A.F. EPM Filiales Aguas

Hechos presuntamente irregulares	<i>"Vertimiento de aguas residuales a todas luces inadecuado, está a unos metros adentro de la carretera que lleva a la vereda El Llano en el sector Comuneros y está construido de tal forma, que las aguas negras caen directamente a una zanja del lote y generan contaminación a las fincas y predios aledaños".</i>
Fecha de la noticia	13 de marzo de 2023.
Mes y vigencia de seguimiento	Marzo de 2023.
CAAF Asignada	C.A.A.F. EPM Filiales Aguas
No. Expediente Mercurio	0000021241

Fuente de la noticia	Informes noticiosos (El Colombiano). De acuerdo con el ítem 2. "Noticias Fiscales..." del artículo 4 de la Resolución 669 de 2022.
Sujeto de Control	Aguas Regionales
Cumplimiento del Procedimiento	Los siguientes soportes no se observaron en el Sistema de Gestión Documental Mercurio, de acuerdo con los registros que se generan en cumplimiento de las actividades del procedimiento (Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01): -Actividad 2.1 Correo electrónico citación RSC. -Actividad 2.2 Acta de Comité Vigilancia Fiscal. -Actividad 2.2 Cuadro de Seguimiento de la Vigilancia Fiscal -RSC. -Actividad 4.2 Correo electrónico decisión final sobre la noticia fiscal de la CAAF asignada. Es importante mencionar que, no se observan las Actas de Comité Vigilancia Fiscal vigencia 2023 en el Sistema de Gestión Documental Mercurio en los expedientes de la Subcontraloría código 1100. Se recomienda crear y actualizar o en su defecto, registrar las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.
Gestiones realizadas	Se observan los siguientes radicados en el Sistema de Gestión Documental Mercurio, los cuales dan cuenta de las acciones realizadas por parte de la Entidad: ✓ Solicitud de información Radicado 202390001048 del 21 de marzo de 2023. ✓ Acta 01 de visita de llevada a cabo el día 14 de marzo de 2023 en la Alcaldía Municipio de Sopetrán - Antioquia según Radicado 202390007610. ✓ Acta 02 vigilancia fiscal 34-2023 "Descarga Aguas Residuales Aguas Regionales" llevada a cabo el día 21 de abril de 2023 en la Oficina de Aguas Regionales en San Jerónimo y vereda el Llano Sopetrán Antioquia. ✓ Reunión de seguimiento y visita de campo según radicado 202390007924. ✓ Documentos y carta de respuesta por parte del sujeto de control con los radicados: 202390007612, 202390007611, 202390007618, 202390007686. ✓ Informe Análisis de Vigilancia Fiscal 34 del día 23 de mayo de 2023 según radicado 202390008256.
Estado de la Vigilancia	De acuerdo con el cuadro de seguimiento realizado por la Subcontraloría, la vigilancia fiscal N°34 de 2023 se encuentra en proceso.
Beneficios o Resultados de la vigilancia	Se han realizado las gestiones pertinentes para atender la vigilancia fiscal #34 de 2023 por parte de la Entidad, por medio del análisis y búsqueda de información sobre el asunto.

Observaciones generales y recomendaciones	No se observan registradas las acciones adelantadas por parte de la Entidad en el cuadro de seguimiento realizado por la Subcontraloría, se recomienda registrar los avances del ejercicio para su verificación y monitoreo de conformidad con la actividad 2.2 del procedimiento Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005: <i>“Registrar las decisiones frente a cada una de las noticias fiscales en el cuadro de seguimiento”</i>. Se recomienda que estos avances del ejercicio sean consolidados en el cuadro de seguimiento indicando las fechas de actualización, con el propósito de conocer toda la trazabilidad de las acciones realizadas por las CAAF en atención de la Vigilancia que le fue asignada. Se observó el radicado 202300007619 en el Sistema de Gestión Documental Mercurio, el documento que contiene la respuesta brindada por parte de EPM a derecho de petición presentado por la comunidad; No obstante, la descripción del documento que se observa en el sistema Mercurio es: <i>“Cuadro de seguimiento Vigilancias Fiscales”</i>; Por lo tanto, se recomienda registrar los documentos con el asunto correspondiente en el Sistema Mercurio a efectos de su consulta y seguimiento.
---	--

Fuente: Sistema de Gestión Documental Mercurio e Información reportada por la Subcontraloría CDM.

7. RECOMENDACIONES

Conforme al análisis realizado por la Oficina de Control Interno, a continuación se presentan las recomendaciones que surgieron de la verificación correspondiente de las siguientes vigilancias fiscales:

Vigilancia Fiscal N°01 de 2022:

- Cuando se presenten denuncias de diferentes sujetos de control consolidadas en un solo artículo, se recomienda registrar las decisiones frente a cada una de estas denuncias en el cuadro de seguimiento a cargo de la Subcontraloría, o en su defecto dejar una nota aclaratoria en el Acta de Comité de Vigilancias Fiscales, para mayor precisión sobre las decisiones tomadas frente a cada hecho presuntamente irregular evidenciado y para tener claridad sobre el ejercicio de Vigilancia que debe emprender la Entidad con cada noticia analizada.

Vigilancias Fiscales: 01, 10, 68, 69, 75, 76 de 2022, 03 de 2023:

- Cuando se presenten las siguientes decisiones frente a la vigilancia fiscal analizada, según numeral 4.2 de la actividad 4 del procedimiento. **“Ejecutar Acciones de Vigilancia Fiscal”**:
 - ✓ Modificar el PVCFT vigente, incluyendo un nuevo ejercicio de control o sugiriendo ajustes a uno existente.
 - ✓ Dejar registrada la información para incluirla en el PVCFT de la siguiente vigencia.

Se recomienda:

- ✓ Generar un **análisis definitivo de la Vigilancia Fiscal** una vez finalice la Auditoría y/o las diferentes acciones por parte de la Entidad. Análisis que permita aclarar los hechos presuntamente irregulares expuestos en la noticia fiscal, o para excluir las responsabilidades que correspondan del sujeto de control evaluado.
Posteriormente, se recomienda registrar el análisis definitivo en el expediente del Sistema de Gestión Documental Mercurio

correspondiente a la vigilancia fiscal, a efectos de su consulta, trazabilidad y seguimiento.

- ✓ Complementar la actividad 5 del procedimiento: **“Revisar la propuesta de Decisión, modificarla o ratificarla”** evaluando en el Comité de Vigilancia Fiscal, los resultados obtenidos de la auditoría finalizada y del análisis definitivo según recomendación anterior, con el fin de concretar la decisión final frente a la noticia fiscal.

Vigilancias Fiscales N°04 de 2022 - N°61 de 2022:

- Aunque el procedimiento “Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01” comenzó a operar a partir del 27 de septiembre de 2022, por lo tanto, no regula las vigilancias fiscales previas a esta fecha, se recomienda actualizar los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio correspondientes a las vigilancias fiscales que se presentaron entre los meses de junio a septiembre de 2022, con los documentos, evidencias y demás registros que den cuenta de la gestión realizada por parte de la Entidad a efectos de su consulta y seguimiento.

Vigilancia Fiscal N°12 de 2022:

- Se recomienda analizar los plazos necesarios para dar inicio a las acciones de vigilancia una vez se recibe la noticia fiscal en la Entidad, e incluir dicha actividad en el procedimiento: “Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005”, con el propósito de dar inicio a las gestiones necesarias que conduzcan a establecer la contundencia y relevancia de la noticia fiscal de manera oportuna y en la brevedad posible.

Vigilancia Fiscal N° 58 de 2022:

- Se recomienda registrar en los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio, las actas de Comité de Vigilancia Fiscal debidamente firmadas por los responsables como soporte de su aprobación.

Vigilancia Fiscal N° 73 de 2022:

- Se recomienda verificar que la documentación que reposa en los expedientes del Sistema de Gestión Documental Mercurio se encuentre completa y corresponda al asunto relacionado en el sistema.

Vigilancias Fiscales N° 68, 69, 73, 75, 76 de 2022:

- Se recomienda actualizar el expediente 0000020397 correspondiente a las Actas de Comité Vigilancia Fiscal vigencia 2022 del Sistema de Gestión Documental Mercurio bajo la dependencia Subcontraloría código 1100, o en su defecto, registrar cada una de las actas en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.

Vigilancias Fiscales N°03, 05, 08 y 34 de 2023:

- Se recomienda crear un expediente para registrar las Actas de Comité Vigilancia Fiscal vigencia 2023 en el Sistema de Gestión Documental Mercurio bajo la dependencia Subcontraloría código 1100, o en su defecto, actualizar y registrar cada una de las actas presentadas en el 2023 en el expediente de la vigilancia fiscal de la CAAF responsable.

Vigilancia Fiscal 05 de 2023:

- Se recomienda verificar y expresar de manera correcta la información que se rinde por parte de la Entidad de conformidad con los hechos presuntamente irregulares, con el propósito de no generar malinterpretación o confusión de la información por parte de terceros.

Vigilancia Fiscal 08 de 2023:

- Se recomienda contemplar los registros que dan cuenta del desarrollo de la vigilancia fiscal en el expediente correspondiente a efectos de su consulta y seguimiento, no sólo en el expediente de la PQRSD cuando la vigilancia se activa a través de este medio noticioso.

Vigilancia Fiscal 34 de 2023:

- Se recomienda registrar los avances del ejercicio de vigilancia fiscal indicando las fechas y acciones de manera consolidada en el cuadro de seguimiento a cargo de la Subcontraloría, con el propósito de conocer toda la trazabilidad de las acciones realizadas por parte de las CAAF en atención de la Vigilancia que le fue asignada.
- Se recomienda registrar los documentos con el asunto correspondiente en el Sistema Mercurio, a efectos de su consulta y seguimiento.

8. CONCLUSIONES

- La Contraloría Distrital de Medellín desarrolla las actividades de vigilancia fiscal de acuerdo al marco normativo vigente, comprende el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal adelantada a los sujetos de control de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución Política y en la Ley.

Según el artículo 3 del decreto legislativo 403 de 2020, los principios que fundamental dicha actividad son los de eficiencia, eficacia, equidad, economía, concurrencia, coordinación, desarrollo sostenible, valoración de costos ambientales, efecto disuasivo, especialización técnica, inoponibilidad en el acceso de la información, tecnificación, integralidad, oportunidad, prevalencia, selectividad y subsidiariedad.

- La Subcontraloría como dependencia responsable del establecimiento del procedimiento y demás documentación necesaria para la implementación y ejecución de las acciones de vigilancia (según el artículo 8 de la Resolución N°669 de 2022), lidera, gestiona y brinda los lineamientos a las diferentes Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscales de la Entidad para dar inicio al procedimiento interno “Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01”; No obstante, el almacenamiento en el Sistema de Gestión Documental Mercurio de los documentos, evidencias y demás soportes que se generan como producto del desarrollo de las actividades de este procedimiento, se debe fortalecer para tener mayor control, seguimiento y conocimiento de las actuaciones realizadas por la Entidad.
- Las diferentes Contralorías Auxiliares de Auditoría Fiscales de la Entidad realizan una gestión pertinente para atender las vigilancias fiscales que se les asigna, no obstante, se debe revisar las actividades del procedimiento interno “Vigilancia Fiscal Código P-CF-AF-005 versión 01” para fortalecer este ejercicio.
- Se reconoce el esfuerzo por parte de la Entidad para realizar un ejercicio de vigilancia fiscal de los sujetos de control y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, investigando, analizando y tomando decisiones sobre el asunto.